

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/6074** *Resolución definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de ocio y tiempo libre Ed. 32.6. Valdepeñas.*

#### Anuncio



#### UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa, D.<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 1686 de fecha 2 de diciembre de 2022; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto PROEMPLO7 en el Itinerario Formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 6. Valdepeñas de Jaén, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación Ayudas (AP-POEFE) para la inserción de las personas vulnerables, dictado por el órgano Instructor de la misma en fecha 22 de noviembre de 2022 del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7. ITINERARIO FORMATIVO ANIMADOR/A DINAMIZADOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ED. 6. VALDEPEÑAS DE JAÉN”**

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLO7, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas

AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Que tal y como establece el artículo 8 de la mencionada resolución se procedió a publicar el Acta de Evaluación Definitiva en la Web del proyecto [www.proempleo7.es](http://www.proempleo7.es) otorgándose un plazo de quince días hábiles para que los participantes procedieran a formular la solicitud de ayuda económica por asistencia. El plazo de solicitud se inició el 9 de septiembre de 2022, finalizando el 29 de septiembre, resultando un total de 10 solicitudes, presentadas todas ellas dentro del plazo establecido al efecto.

Tercero. Del examen de las solicitudes presentadas y una vez finalizado el plazo de subsanación, todas las solicitudes (10), se dan por admitidas.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 13 de octubre de 2022 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia, con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa. En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Quinto. A la vista del mencionado Informe, se procede a emitir por el Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (PD. Resolución nº 709 de 11-07-2019) Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el Proyecto Proempleo7. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 6. Valdepeñas, publicándose la misma en el BOP nº 205 de 20 de octubre de 2022. A partir del día de la mencionada publicación, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas. Dicho plazo se inició el 20 de octubre de 2022 y finalizó el 3 de noviembre de 2022.

Sexto. Durante el citado plazo, se ha presentado la siguiente alegación, con el siguiente registro de entrada y fechas:

1) D<sup>a</sup>. Laura Rosales Barranco con número de registro 2022/104294 y fecha de entrada 31/10/2022

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "[dipujaen.es](http://dipujaen.es)", y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El artículo 5 del procedimiento de concesión de las ayudas económicas por asistencia Requisitos Económicos de los beneficiarios de la ayuda económica establece: "Los participantes en las acciones formativas en el proyecto PROEMPLO 7, que hayan adquirido la condición de persona formada conforme a lo establecido en el artículo 3, deberán cumplir con el requisito de carecer de rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75 por 100 del IPREM vigente en cada anualidad, lo cual se comprobará al inicio de la acción formativa. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, computan en el referido límite del 75 %."

Cuarto. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, prevista en el artículo 12, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 1.271.065.53 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2021.201.2410.48001/I 2019	Transferencias a Beneficiarios	210.667,53 €
2021.201.2410.48001/I 2020	Transferencias a Beneficiarios	618.565,50 €
2021.201.2410.48000	Transferencias a Beneficiarios	441.832,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.271.065.53 €</b>

Por todo cuanto se ha expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del procedimiento de concesión donde se establece como órgano competente para resolver el procedimiento a la Diputada del Área de Empleo y Empresa D.ª Pilar Parra Ruiz (P.D. Res nº 709 de 11/7/2019), se somete a su consideración para la concesión de las ayudas económicas por asistencia de los participantes en el proyecto PROEMPLO7. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 6. Valdepeñas, conforme a los siguientes términos:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas, por Dª. Laura Rosales Barranco con número de registro 2022/104294 y fecha de entrada 31/10/2022, en relación con el expediente sub 2022/5234, ya que en la documentación que aporta al expediente y la posterior descarga del certificado correspondiente, consta estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la A.E.A.T.

Segundo. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes en Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 6. Valdepeñas, relacionados a continuación:

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**

	<b>Nº SUB</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE ASISTENCIA</b>	<b>DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA</b>
1	2022/5206	SÁNCHEZ RIVILLA, IRENE	***5437**	780,10 €	58
2	2022/5253	CHICA EXTREMERA, MARÍA DOLORES	***4634**	766,65 €	57
3	2022/5225	RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARINA	***8762**	807,00 €	60
4	2022/5228	VALDIVIA VALDIVIA, RAÚL	***8905**	807,00 €	60
5	2022/5248	VALDIVIA CABRERA, GLORIA	***4807**	807,00 €	60
6	2022/5232	JAENES ACEITUNO, ISABEL	***2649**	807,00 €	60
7	2022/5234	ROSALES BARRANCO, LAURA	***5086**	807,00 €	60
8	2022/5235	ORTEGA TELLO, MARINA	***2618**	780,10 €	58

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Cuarto. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	<b>Nº SUB</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSA NO BENEFICIARIO</b>	<b>DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA</b>
1	2022/5205	LOPEZ PEÑA, ANTONIO	***1272**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	58
2	2022/5230	GÓMEZ RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	***4760**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	58

Quinto. Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Sexto. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante la Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (AYUDAS AP-POEFE), PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES participantes en los itinerarios formativos, del Proyecto PROEMPLEO7, y lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la Propuesta de Resolución Definitiva de las Ayudas económicas por asistencia de los participantes en el PROEMPLEO7. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 6. Valdepeñas.

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que aparecen en la relación de beneficiarios definitivos, en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 6. Valdepeñas”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48001/I 2020 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

TERCERO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de diciembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.